



## CONVOCATORIA ECOSUR 2022 BECAS DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO: MOVILIDAD AL EXTRANJERO

### I. Objetivo del programa y de las becas que otorga.

#### 1. Objetivo general del programa:

Otorgar becas de apoyos complementarios para movilidad al extranjero

#### 2. Objetivo específico de la convocatoria:

Otorgar becas de apoyos complementarios para estudiantes que realizan cursos en la Universidad de Sherbrooke (Canadá) de acuerdo con plan de estudios vigente

### II. Lineamientos y Características de los apoyos.

1. El Comité de Becas de ECOSUR, ha aprobado otorgar Becas de Apoyo Complementario para Estudiantes del Posgrado, en la modalidad “movilidad al extranjero”, de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este programa de becas es coordinado por la Coordinación General de Posgrado.
3. La presente beca, es complementaria a la otorgada por el programa de Becas Nacionales para Estudios de Posgrado del CONACYT.
4. **Grupo objetivo:** estudiantes la Maestría en Ecología Internacional con adscripción a ECOSUR que no cuenten con beca de movilidad al extranjero y requieran apoyo para realizar movilidad a la Universidad de Sherbrooke.
5. **Rubros que ampara la beca:** apoyo complementario para gastos de manutención.
6. La beca tendrá una duración máxima de 2 meses, iniciando el 16 de agosto y finalizando el 15 de octubre del 2022. Se pretenden otorgar 2 becas.
7. El monto mensual será de \$8,000.00 pesos.
8. Los apoyos serán otorgados directamente a las personas estudiantes que sean seleccionadas.
9. **De los compromisos de la persona beneficiada:**
  - a. Mantener comunicación constante y periódica con quien funge como Coordinadora de la Maestría en Ecología Internacional, durante el tiempo que dure la movilidad.
  - b. Respetar los reglamentos y demás normatividad aplicable de la Universidad de Sherbrooke.
  - c. Acreditar cada uno de los cursos vinculados a la movilidad, al finalizar la movilidad enviar informe de actividades y la boleta de calificaciones de los cursos acreditados en la Universidad de Sherbrooke.
  - d. Atender las obligaciones del Artículo 48. del Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur.





**CONVOCATORIA ECOSUR 2022 BECAS DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE  
POSGRADO: MOVILIDAD AL EXTRANJERO**

**10. De los compromisos de la persona responsable de la becaria o becario:**

- a. Supervisar las actividades académicas de la persona becaria a fin de garantizar que cumpla con las actividades académicas correspondientes a su trayectoria escolar.
- b. Atender las obligaciones contenidas en el Artículo 49 del Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur.

**11. Mecanismos y políticas de reembolso**

La beca será cancelada cuando se presente uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Debido a la no acreditación de un curso dentro del posgrado;
- b) Si su estatus en el momento de la acreditación del apoyo es de baja dentro del programa de la Maestría en Ecología Internacional;
- c) a solicitud de la persona coordinadora de la Maestría en Ecología Internacional cuando la persona becaria no cumpla con el objeto de la beca;
- d) por incumplimiento del convenio suscrito para el otorgamiento de la beca.

Los reembolsos se realizarán de conformidad con el Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur.

**III.Requisitos.**

Para participar, la persona estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Maestría en Ecología Internacional y tener adscripción a ECOSUR.
2. No contar con beca de movilidad al extranjero por parte del CONACYT o por alguna otra fuente financiadora.
3. Dedicarse de tiempo completo y de manera exclusiva y eficiente a las actividades del programa de Maestría en Ecología Internacional.

**IV.Procedimiento de la convocatoria**

1. Cada estudiante deberá enviar la siguiente documentación al correo [nvelap@ecosur.mx](mailto:nvelap@ecosur.mx):
  - a. Constancia de inscripción a la maestría.
  - b. Carta compromiso manifestando los siguientes aspectos: (1) su disponibilidad para dedicación de tiempo completo; (2) su compromiso para acreditar cada uno de los cursos vinculados a movilidad en el extranjero; (3) que conoce el reglamento general de becas de ECOSUR (4) firme bajo protesta de decir la





**CONVOCATORIA ECOSUR 2022 BECAS DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE  
POSGRADO: MOVILIDAD AL EXTRANJERO**

verdad no contar con otro apoyo de beca de movilidad al extranjero por parte del CONACYT o por alguna otra fuente financiadora.

2. No se considerarán las solicitudes que presenten documentación incompleta o ilegible, que no cumplan con los requisitos expresamente señalados en la convocatoria, se presente de manera extemporánea o sean remitidas a otro correo que el arriba señalado.
3. Conservar el original de cada documento ya que en caso de ser seleccionado/a, le puede ser requerido junto con los documentos que solicite el Departamento de Recursos Humanos de ECOSUR.
5. La presente convocatoria estará disponible en <https://posgrado.ecosur.mx/>

**V. Fechas importantes:**

| Actividad                      | Fecha año 2022 |
|--------------------------------|----------------|
| Publicación de la convocatoria | 01 de junio    |
| Cierre de la convocatoria      | 24 de junio    |

**VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las Becas.**

1. Las personas estudiantes aspirantes que reúnan todos los requisitos de acuerdo con el apartado III y IV numeral 1 recibirán el apoyo.
2. Por ser una beca asignada, una vez dictaminada, la persona responsable del Programa de Becas enviará los resultados a los solicitantes. La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El número de becas a otorgar será de 2.
3. Asignación y formalización: las personas beneficiadas deberán firmar un convenio y entregar a Recursos Humanos de ECOSUR la documentación que le sea requerida para recibir el apoyo.
4. Equidad y no discriminación: De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, siendo ésta última motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.





CONVOCATORIA ECOSUR 2022 BECAS DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE  
POSGRADO: MOVILIDAD AL EXTRANJERO

**VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales.**

1. No serán elegibles las y los estudiantes que gocen de una beca de movilidad al extranjero otorgada por el CONACYT o por alguna otra fuente financiadora con recursos públicos.

**VIII. Preguntas sobre esta convocatoria.**

Fanny Vera Rodríguez, Técnica de la Coordinación General de Posgrado, responsable del Programa.

Dirija su correo a [becaspreposgrado@ecosur.mx](mailto:becaspreposgrado@ecosur.mx) asegúrese de indicar en qué convocatoria tiene interés.

**IX. Transparencia.**

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Una vez dictaminada, se publicarán los resultados en la página electrónica de posgrado <https://posgrado.ecosur.mx/> La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consulte nuestro aviso de privacidad <https://posgrado.ecosur.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-privacidad-2022.pdf>

**X. Asuntos no previstos.**

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 24 de enero del 2022 mediante acuerdo CB-24-01-2022/15.

Atentamente

**Dra. Dora Elia Ramos Muñoz**  
**Coordinadora General del Posgrado**  
**Presidenta del Comité de Becas de ECOSUR**